



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Fijación de cuota alimentaria
Demandante	Luis Eduardo Sánchez Cardona
Demandados	Francisco Javier Sánchez y otro
Radicado	No. 05001 31 10 001 2023 00170 00
Asunto	Admite
Interlocutorio	No. 339 de 2023

Subsanados los requisitos, y dado que la demanda reúne las exigencias formales consagradas en los artículos 82 y S.S. del Código General del proceso y ley 2213 de 2022, es procedente darle trámite.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda DE FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, promovida por **LUIS EDUARDO SÁNCHEZ CARDONA** en contra de **FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ NIETO y ROGELIO SÁNCHEZ NIETO**.

SEGUNDO: Imprímasele a la demanda el trámite del PROCESO VERBAL SUMARIO regulado en el artículo 390 del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

TERCERO: NOTIFÍQUESE personalmente esta providencia a la parte

demandada conforme las reglas previstas en los artículos 291 y s.s. del C. G. del P.; o bien, en caso de pretender efectuarse dicho trámite a través de medios electrónicos, deberá cumplirse a cabalidad con lo señalado en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

CUARTO: Se reconoce personería a la estudiante de derecho María Isabel Gómez Maya, adscrita al consultorio jurídico Jorge Eliecer Gaitán de la Universidad Autónoma Latinoamericana, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6 del artículo 9 de la Ley 2113 de 2021.

QUINTO: Para los efectos pertinentes, se suministra a la togada, el enlace de acceso al expediente digital: [05001311000120230017000](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/05001311000120230017000).

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9bbbf4223fd994546fa940556cc19af3ff0b2e9d36d1f298de92308f46a95f9**

Documento generado en 26/04/2023 10:26:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>